

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11997

06/05/2020

27024

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que España se sitúa en el puesto 30 de 190 países en el indicador general del Doing Business. En concreto el indicador de apertura de empresas mide los procedimientos para crear una sociedad de responsabilidad limitada de tamaño pequeño o medio que opera en la ciudad de mayor tamaño de la economía, en términos de días, coste, etc.

En la línea con la política “Better Regulation”, se vienen implementando medidas para reducir las cargas administrativas y flexibilizar los procedimientos. La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, regula los procesos de creación de sociedades de responsabilidad limitada (SRL) vía telemática, lo que permite constitución de una empresa en tiempo exprés y mediante uso de una declaración responsable.

Siguiendo las estadísticas oficiales publicadas por el Punto de Atención al Emprendedor, el 70% de las SRL creadas en España a través del Centro de Información y Red de Creación de Empresa ya se constituyen en menos de 5 días, y solo en un bajo porcentaje de los casos se extiende más de 7 días.

Además, cabe señalar que la Directiva (UE) 2019/1151 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que respecta a la utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades, establece que los Estados Miembros se asegurarán de que determinados tipos de sociedades puedan constituirse íntegramente en línea, con ciertas salvedades, y velarán por que el procedimiento se complete en cinco días laborables cuando la sociedad se constituya exclusivamente por personas físicas que empleen escrituras tipo, o en diez días laborables en los demás casos.



En la actualidad una Ponencia especial de la Comisión de Codificación, órgano asesor del Ministerio de Justicia, está trabajando en la redacción de una propuesta de transposición de la Directiva.

Por otra parte, el Gobierno, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, desarrolla un programa de creación de empresas para facilitar y acelerar su constitución mediante:

- La reducción de cargas administrativas.
- El establecimiento de una red de ventanillas únicas.
- La disminución del tiempo para crear una empresa.
- La financiación: apoyo al emprendimiento y crecimiento.

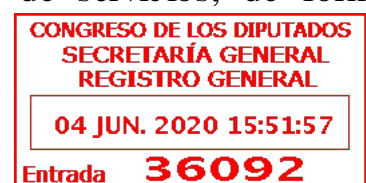
Para ello, se gestiona y desarrolla el sistema Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) y la red PAE, que permite la creación de una empresa desde un único punto (el PAE) mediante la cumplimentación de un único formulario (el Documento Único Electrónico o DUE) en menos de una semana.

Además, y en lo que a tramitación electrónica se refiere, se han iniciado los trámites para la trasposición de la directiva (UE) 2019/1151 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que respecta a la utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del derecho de sociedades. La trasposición a nuestro ordenamiento jurídico de esta Directiva permitirá la constitución de empresas de forma totalmente digital.

Para ello, se ha desarrollado una extensa base legal así como el trabajo técnico que permite el intercambio de información entre las Autoridades Competentes en la creación de empresas (Agencia Tributaria de la Administración del Estado (AEAT), Seguridad Social, notarios y registradores, Comunidades Autónomas (CCAA), etc.).

La red PAE abarca todo el territorio nacional y la conforman más de 3.000 oficinas que ofrecen servicios de información, asesoramiento, creación y transmisión de empresas.

Asimismo, se está desarrollando la Ventanilla Única (EUGO.es) derivada de la Directiva de Servicios. Ésta permite que todo prestador de servicios disponga de un interlocutor único al que dirigirse para informarse y realizar los procedimientos y trámites administrativos relacionados con sus actividades de servicios, de forma telemática y a distancia.





Además, se está trabajando con el Colegio de Registradores de España para dar mayor visibilidad a la tramitación online que aquél ofrece a través de la aplicación “El Registro en tu despacho”.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo desarrolla y gestiona de forma continua las anteriores herramientas legislativas y técnicas, en el ámbito de sus competencias, con el fin de promover una Administración más flexible en el inicio y realización de trámites por parte de empresas y autónomos.

Finalmente, se informa que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones está en contacto con los interlocutores sociales con el objeto de estudiar, analizar e intercambiar opiniones, lo que ha permitido adoptar tanto las medidas que ya han sido publicadas durante las últimas semanas para respaldar a empresas, trabajadores y trabajadores por cuenta propia, como las que se aprobarán en el futuro en esta misma línea.

Madrid, 04 de junio de 2020